



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto**

Manual de Organización

Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

Elaboró		Revisó	
Firma	Rúbrica	Firma	Rúbrica

Grecia Guadalupe Molina Delgado
Consejero Económico en Bruselas

Aldo Baruch Gainza Exzacarías
Consejero Económico en Bruselas

El presente Manual de Organización de la Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica se autoriza y se emite el ____ de _____ de 2019, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Firma

Rúbrica

César Guerra Guerrero
Ministro en Bruselas



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. ANTECEDENTES	5
4. CULTURA ORGANIZACIONAL.....	8
5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES	11
6. RESPONSABILIDADES	13
7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA.....	14
8. ORGANIGRAMA.....	15
9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES	16
10. MARCO JURÍDICO	21



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización son normas internas que reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea (UE) en Bruselas, Bélgica, elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una misión, visión y valores de conjunto de la Representación.
- Precisar el objetivo y las funciones que debe realizar el personal que la integra.
- Delimitar la responsabilidad y competencia del personal.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la Representación.

En el manual de organización de la Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la UE en Bruselas, Bélgica, se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa, la cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, las responsabilidades de quienes elaboran, revisan y autorizan este manual, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos, además del marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la UE en Bruselas, Bélgica, mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta Representación.



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la UE en Bruselas, Bélgica.



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

3. ANTECEDENTES

El 16 de febrero de 1986, como consecuencia de la desaparición del Instituto Mexicano del Comercio Exterior (IMCE), se traspasa a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la Representación en Bruselas, Bélgica a la cual se le asignaron funciones de: representar los intereses comerciales de México ante la Comunidad Económica Europea (CEE) y sus Estados Miembros, promover las exportaciones mexicanas en Europa y apoyar la participación de empresas mexicanas en ferias y exposiciones en Europa, con una estructura que se conformó por 1 Consejero Económico y 1 Consejero Comercial adjunto.

En noviembre de 1992, por acuerdo presidencial, se llevó a cabo la reestructuración orgánica y funcional de la Secretaría, creándose la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales a efecto de fortalecer los niveles de competitividad del país hacia el exterior, así como perfeccionar la apertura comercial del país, mediante nuevos acuerdos comerciales con otros países, y regiones económicas.

En consecuencia, la Representación de la Secretaría de Economía en Bruselas, Bélgica, modificó su estructura y se conformó por 1 Ministro Representante, 1 Consejero Económico y 2 Primeros Secretarios, para atender las áreas de competencia con la Comunidad Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Mixta para la Promoción de Exportaciones (COMPEX) y el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA).

En 1994, la Representación modifica su estructura incorporando 1 consejero económico, misma que permanece hasta 1997, extendiéndose a las siguientes áreas de competencia:

- Relación Política Institucional con la UE en los ámbitos de competencia de la Secretaría (Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la UE).
- Promoción Externa.
- Negociación del Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones de origen en el sector de las bebidas espirituosas entre México y la UE.
- Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones de origen en el sector de las bebidas espirituosas entre México y la UE.
- Sistematización de información.
- Atención de consultas.
- Participación en el Grupo de Río y representación ante la Organización Mundial de Aduanas (OMA).



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

3. ANTECEDENTES

En 1998, la estructura de la Representación se incrementa en 2 Consejeros Económicos y 1 Primer Secretario, para fortalecer la participación de México en la negociación del Tratado de Libre Comercio entre la UE y México (TLCUEM) y apoyar la negociación del Tratado de Libre Comercio entre la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y México (TLCAELCM), así como participar en la campaña de difusión de los citados tratados.

El TLCUEM entró en vigor en julio de 2000 con 15 Estados Miembros de la UE. Este tratado rige las relaciones de libre comercio entre naciones europeas y México, constituyendo así, un acuerdo comercial con el mayor bloque económico del mundo.

En 2001, con la conclusión de las negociaciones del TLCUEM y del TLCAELCM y los recortes presupuestales en la Secretaría, la estructura de la Representación se afecta con la disminución de 1 Consejero Económico. Asimismo, se asignan las funciones de apoyo técnico a Embajadas y representaciones comerciales de Bancomext en la difusión de las oportunidades de comercio e inversión entre México y Europa derivadas del TLCUEM y el TLCAELCM, y la representación de México ante federaciones europeas de industria, comercio y servicios.

En 2002 se modifica la estructura con la disminución de 1 Primer Secretario, debido a que la plaza se transfiere a la Misión de México ante la Organización Mundial del Comercio (OMC). Posteriormente, en septiembre de 2015, con motivo del programa de racionalidad y austeridad presupuestaria emprendido por el Gobierno Federal, fueron eliminadas una plaza de Consejero Económico y una plaza de Primer Secretario. Actualmente la Representación está conformada por 1 Ministro Representante, 2 Consejeros Económicos y 1 Primer Secretario para cubrir las áreas de competencia asignadas a la Representación.

La Representación atiende una agenda amplia y compleja sobre temas relacionados con la creciente relación económica bilateral con Europa, sobre todo con las instituciones de la UE cuyos Estados Miembros han pasado de 15 países en 2000 a 28 en 2013. Además, la relación dará un salto cualitativo con la instrumentación del nuevo Acuerdo de Asociación Estratégica entre México y la UE, el cual habrá de profundizar y diversificar el ámbito de trabajo entre ambas Partes.

La Asociación Estratégica de 2008 fortaleció la coordinación UE-México a nivel internacional e impulsó las relaciones bilaterales. El acuerdo establece cuatro temáticas: política, seguridad, medio ambiente y asuntos socioeconómicos.

Asimismo, en enero de 2013 los líderes de México y la UE lanzaron la iniciativa de explorar la modernización del TLCUEM de acuerdo a la realidad del comercio internacional actual, lo cual implica un mayor análisis y trabajo entre las partes.

En el marco de la I Cumbre CELAC – UE, celebrada el 26 y 27 de enero de 2013 en Santiago de Chile, los presidentes de México, de la Comisión Europea y del Consejo Europeo acordaron impulsar la modernización integral del Acuerdo Global, incluida su parte comercial.



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

3. ANTECEDENTES

Por otro lado, desde febrero de 2013, los Estados de la AELC manifestaron el interés en revisar el TLCAELCM, mismo que fue compartido por México. En mayo de 2014 el Secretariado de la AELC presentó a la Subsecretaría de Comercio Exterior una propuesta de “Marco General para la revisión del TLC entre México y la AELC”, el cual establece los objetivos y alcances del citado proceso; el Marco General fue acordado en octubre de 2015.

En junio de 2013, la Secretaría de Economía y la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea acordaron crear el Subgrupo sobre Comercio e Inversión para la Modernización del TLCUEM y trabajar sobre un documento conjunto que indicaría la cobertura y nivel de ambición de la modernización de la parte comercial del Acuerdo (Reporte de Visión Conjunta).

En octubre de 2013 se iniciaron las labores del Subgrupo de Comercio e Inversión, concluyendo el Reporte de Visión Conjunta en junio de 2015, mediante el cual se convinieron los objetivos y alcances generales que tendría la actualización del TLCUEM.

En enero de 2016, en Davos, Suiza, se firmó la “Declaración Conjunta sobre la Revisión del TLC México-AELC” por parte del Secretario de Economía y sus homólogos europeos. Presenciaron la firma del Presidente de México y su homólogo suizo.

La primera ronda de negociación del proceso de modernización del TLCAELCM se llevó a cabo en Ginebra, Suiza en mayo de 2016; la segunda ronda de negociación tuvo lugar en septiembre de 2016 en la Ciudad de México; la tercera ronda de negociación se celebró en Lugano, Suiza en enero de 2017; y la cuarta ronda de negociaciones se realizó en junio de 2017 en la Ciudad de México.

En mayo de 2016, la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión Europea, dio a conocer al gobierno de México que el Consejo de la UE había autorizado a la Comisión Europea y al Servicio Europeo de Acción Exterior iniciar la negociación con México. En este mismo mes, el Secretario de Economía de México y la Comisaria de Comercio de la UE, anunciaron el lanzamiento de negociaciones para la modernización del TLCUEM.

La primera ronda de negociación del proceso de modernización del TLCUEM se llevó a cabo en junio de 2016 en Bruselas, Bélgica.

En abril de 2018, México y la UE alcanzaron un Acuerdo en Principio para la modernización del TLCUEM.



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Misión de la Secretaría de Economía

Fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y empresas, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

VISIÓN

Visión de la Secretaría de Economía

Ser una dependencia que contribuye a generar las condiciones económicas para mantener a México en su máximo potencial, de una manera cercana a la gente, abierta y transparente, con emprendedores que estimulan una cultura innovadora, de apego a la formalidad y empresas productivas y

Misión de la Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica.

Representar los intereses comerciales de México en el exterior, mediante la participación en foros de negociación, la implementación y seguimiento de los compromisos en materia de inversión, relaciones y negociaciones comerciales internacionales, para contribuir al desarrollo económico y facilitar los negocios entre México y los países de Europa.

Visión de la Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica.

Ser una unidad de enlace que promueva la relación comercial con la UE, la AELC y el resto de Europa con el fin de defender los intereses comerciales de México, así como apoyar en la aplicación y cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia comercial en el ámbito de la competencia de



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

competitivas, que participan en mercados eficientes con consumidores fortalecidos.

la Secretaría de Economía, y que, al mismo tiempo, permita posicionar a México como un lugar atractivo a la inversión y como un socio estratégico para Europa.

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

VALORES

- Interés Público
- Respeto, incluido el respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de Cuentas



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

4. CULTURA ORGANIZACIONAL

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El personal de la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- Universalidad: Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- Interdependencia: Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- Indivisibilidad: Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- Progresividad: Los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El personal de la Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la UE en Bruselas, Bélgica, tienen el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

ARTÍCULO 55.- La Secretaría podrá contar con representaciones comerciales en el extranjero, las que tendrán la circunscripción territorial que fije el Secretario. Desarrollarán sus actividades en coordinación con las representaciones diplomáticas y consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al frente de las representaciones comerciales en el extranjero estarán los servidores públicos que determine el Secretario, quienes serán personal asimilado en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

Son atribuciones específicas de las representaciones comerciales en el extranjero:

- I. Atender aspectos de carácter técnico competencia de la Secretaría ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales;
- II. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los compromisos internacionales en el ámbito de la competencia de la Secretaría, con autoridades gubernamentales u organizaciones extranjeras y organismos regionales e internacionales;
- III. Llevar a cabo la recepción, análisis, trámite y seguimiento de asuntos competencia de la Secretaría y, en su caso, remitirlos a las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría para su consideración;
- IV. Asistir en el enlace y la coordinación de las consultas con las autoridades y sectores extranjeros involucrados en procesos y negociaciones comerciales internacionales en los cuales participe México;
- V. Coordinar y promover los programas de la Secretaría en materia de comercio, minería y fomento industrial en el extranjero;
- VI. Coadyuvar en el diseño de las estrategias para la participación de México en los procesos y negociaciones comerciales internacionales;
- VII. Participar en las negociaciones comerciales internacionales y reuniones de trabajo competencia de la Secretaría, que les indique el Secretario, en coordinación con la Subsecretaría de Comercio Exterior;
- VIII. Coadyuvar en las instancias de solución de controversias derivadas de los tratados comerciales internacionales;
- IX. Promover y atender los intereses comerciales y las inversiones de México ante las autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales;



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

- X. Proporcionar la información pertinente relacionada con las actividades competencia de la Secretaría a instancias extranjeras o internacionales;
- XI. Asistir a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en el desempeño de sus funciones a fin de asegurar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas;
- XII. Suscribir los contratos de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o los convenios de modificación a dichos contratos, con personal local sin perjuicio de su nacionalidad, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, y
- XIII. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende el Secretario.



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

6. RESPONSABILIDADES

- Titular de la Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la UE en Bruselas, Bélgica, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Titular de la Consejería Económica en Bruselas, revisar este manual.
- Titular de la Consejería Económica en Bruselas, elaborar este manual.
- Titular de la Oficina del Primer Secretario en Bruselas participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la UE en Bruselas, Bélgica.



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

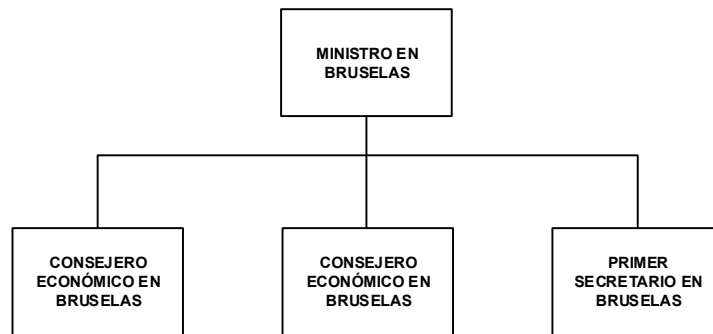
7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA

500.002	Ministro en Bruselas
500.002.1	Consejero Económico en Bruselas
500.002.2	Consejero Económico en Bruselas
500.002.3	Primer Secretario en Bruselas



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

8. ORGANIGRAMA



TRAMO DE CONTROL	
Nivel Jerárquico	Tramo de control promedio
Subdirección	3
Promedio	3



Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.002 Ministro en Bruselas (10-500-1-M1C016P-0000282-E-X-B)

Objetivo

Promover y defender los intereses comerciales de México y los programas de la Secretaría en el exterior, ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras y organismos regionales de Europa, y en particular de la UE, para facilitar los negocios, los flujos comerciales y la inversión entre México y otros países.

Funciones

1. Resolver aspectos técnicos ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales.
2. Supervisar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de comercio exterior, con autoridades gubernamentales u organizaciones extranjeras y organismos regionales e internacionales.
3. Recibir, analizar y tramitar los asuntos competencia de la Secretaría en el extranjero y, en su caso, remitirlos a las unidades administrativas competentes.
4. Coordinar las actividades de vinculación y consulta con las autoridades y sectores extranjeros involucrados en procesos y negociaciones comerciales internacionales en los cuales México participe.
5. Dirigir, promocionar y vincular los programas de la Secretaría en materia de comercio, minería y fomento industrial en el extranjero.
6. Participar en las negociaciones para la Modernización del TLCUEM y el TLCAELCM.
7. Proponer para consideración superior estrategias para la participación de México en los procesos y negociaciones comerciales internacionales.
8. Intervenir en las negociaciones comerciales internacionales y reuniones de trabajo competencia de la Secretaría.



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

9. Intervenir ante las instancias de solución de controversias derivadas de los tratados comerciales internacionales.
10. Promover las inversiones de México ante las autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales y atender los intereses comerciales de México.
11. Brindar la información en el ámbito de competencia de la Secretaría a instancias extranjeras o internacionales.
12. Asesorar y brindar apoyo a las unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas en el desempeño de sus atribuciones.
13. Suscribir los contratos de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o los convenios de modificación a dichos contratos, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
14. Diseñar y proponer a la SE estrategias de difusión de tratados comerciales internacionales, que promuevan las oportunidades de comercio e inversión.
15. Realizar otras funciones que le sean encomendadas por el Secretario o le confieran otras disposiciones legales.



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.002.1 Consejero Económico en Bruselas (10-500-1-M1C014P-0000247-E-X-B)

Objetivo

Apoyar la promoción y defensa de los intereses comerciales de México en la UE, en la AELC y el resto de países europeos, en materia de acceso a mercado, servicios e inversión, normas técnicas, revisión y adecuación del TLCUEM entre otros, con el fin de aumentar los flujos de comercio e inversión de México en Europa, contribuyendo al crecimiento económico de México.

Funciones

1. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento del TLCUEM en materia de servicios e inversión y de normas técnicas, así como apoyar en los comités y reuniones de trabajo derivados del Tratado.
2. Dar seguimiento a los procesos de adhesión a la UE de los nuevos Estados miembros y al correspondiente proceso de adecuación del TLCUEM.
3. Analizar las condiciones de acceso a mercados de bienes entre México y la UE, incluyendo las relativas a las negociaciones derivadas de las cláusulas de revisión del TLCUEM.
4. Apoyar en las reuniones de negociación para la Modernización del TLCUEM y TLCAELCM, del Consejo Conjunto y Comité Conjunto México-UE, en los temas competencia de la SE, así como en las reuniones de la Cumbre México-UE.
5. Integrar información en materia de acceso a mercados de bienes, y sobre la relación comercial y de inversión que México sostiene con la UE, la AELC, los Estados miembros de estos bloques y demás países europeos, incluyendo las ventajas que ofrecen el TLCUEM y el TLCAELCM.



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.002.2 Consejero Económico en Bruselas (10-500-1-M1C014P-0000308-E-X-B)

Objetivo

Apoyar la promoción y defensa de los intereses comerciales de México en la UE, en la AELC y el resto de países europeos en materia de reglas de origen, facilitación de comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, compras gubernamentales, política de competencia y remedios comerciales, para contribuir con el aprovechamiento del acceso preferencial a los mercados europeos, de acuerdo a lo establecido en los diferentes instrumentos jurídicos de comercio entre México y los países europeos.

Funciones

1. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos del TLCUEM en materia de acceso a mercados de productos industriales, agrícolas y pesqueros, de reglas de origen y procedimientos aduaneros, así como apoyar en los comités y reuniones derivados del TLCUEM.
2. Apoyar la definición de propuestas y las negociaciones relacionadas con la acumulación de origen entre México, la UE y otros socios comerciales comunes.
3. Dar seguimiento, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de los temas competencia de la SE, en el ámbito de la OMA.
4. Dar seguimiento a los compromisos derivados del TLCAELCM y apoyar en las reuniones del Comité Conjunto México-AELC, subcomités y reuniones de trabajo derivados de dicho Tratado.



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

500.002.3 Primer Secretario en Bruselas (10-500-1-M1C014P-0000306-E-X-B)

Objetivo

Brindar asesoría jurídica en temas relativos a los tratados comerciales entre México y Europa, en la AELC y el resto de países europeos en materia de inversión, solución de controversias y prácticas desleales de comercio, compras del sector público y de propiedad intelectual a fin de brindar mayor certidumbre jurídica a las relaciones comerciales bilaterales y en particular a los inversionistas y operadores económicos mexicanos.

Funciones

1. Dar seguimiento al marco jurídico e institucional de la UE y la AELC, en particular aquellos aspectos que impacten la relación comercial con México.
2. Brindar asesoría jurídica en temas competencia de la SE, derivados del TLCUEM y de otros instrumentos jurídicos aplicables como los Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRIS) y el Acuerdo de Bebidas Espirituosas.
3. Dar seguimiento a los procedimientos jurídicos de instrumentación y adecuación del TLCUEM, incluyendo las Decisiones del Consejo Conjunto y Comité Conjunto México-UE.
4. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos del TLCUEM en materia de compras del sector público y propiedad intelectual, así como apoyar en los comités y reuniones de trabajo derivados del TLCUEM.
5. Atender y dar seguimiento a los aspectos jurídicos de la relación entre México y la UE, incluyendo temas de solución de controversias y prácticas desleales al comercio (dumping, subsidios y salvaguardias).



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

10. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

Tratados y Acuerdos Internacionales

2. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 1998.
3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la AELC, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el DOF el 29 de junio de 2001.
4. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la AELC, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el DOF el 29 de junio de 2001.
5. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el DOF el 26 de junio de 2000.
6. Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, publicado en el DOF el 10 de julio de 2000.
7. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2000.
8. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2000.
9. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

10.- MARCO JURÍDICO

República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2000.

10. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 8 de enero de 2001.
11. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.
12. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones, publicado en el DOF el 23 de marzo de 2001.
13. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 27 julio de 2001.
14. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2002.
15. Convenio-Marco entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en México, en virtud del Reglamento ALA, suscrito en la ciudad de Bruselas, el trece de mayo de dos mil dos, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2002.
16. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 17 de enero de 2003.
17. Decreto promulgatorio del Convenio-Marco entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en México, en virtud del Reglamento ALA, firmado en la ciudad de Bruselas, el trece de mayo de dos mil dos, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2003.
18. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 25 de marzo de 2004.
19. Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, firmado en la ciudad de



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

10.- MARCO JURÍDICO

Bruselas, Bélgica, el día tres de febrero de dos mil cuatro, publicado en el DOF el 28 de mayo de 2004.

20. Anexo II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2005.
21. Anexo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera derivado del artículo 17, apartado 3 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-CE del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, del 8 de diciembre de 1997, firmado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el diecisiete de mayo de dos mil cuatro, publicado en el DOF el 5 de abril de 2005.
22. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Islandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 6 de junio de 2006.
23. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 25 julio de 2007.
24. Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, publicado en el DOF el 19 de mayo de 2008.
25. Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, publicado en el DOF el 7 de enero de 2009.
26. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el DOF el 7 de enero de 2009.

Leyes

27. Ley de Planeación, publicada en el DOF el 5 de enero de 1983 y sus reformas.
28. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1982 y sus reformas.



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

10.- MARCO JURÍDICO

29. Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el DOF el 14 de mayo de 1986 y sus reformas.
30. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 2 de abril de 2013 y sus reformas.
31. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
32. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
33. Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2000 y sus reformas.
34. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el DOF el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.
35. Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el DOF el 2 enero de 1992.
36. Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, publicada en el DOF el 2 de septiembre de 2004.
37. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, actualmente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016 y su reforma.
38. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional publicada en el DOF el 28 de diciembre de 1963 y sus reformas.
39. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 10 de abril de 2003 y sus reformas.
40. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el DOF el 11 de junio de 2003 y sus reformas.
41. Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014 y sus reformas.

Códigos

42. Código Civil Federal, publicado en el DOF el 26 de mayo de 1928 y sus reformas.



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

10.- MARCO JURÍDICO

43. Código de Comercio, publicado en el DOF el 7 de octubre de 1889 y sus reformas.

Reglamentos

44. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2016 y sus reformas.

45. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF el 28 de junio de 2006 y sus reformas.

46. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el DOF el 11 de junio de 2003.

47. Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el DOF el 29 de febrero de 1984 y sus reformas.

48. Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el 12 de octubre de 2007.

49. Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y sus reformas.

50. Reglamento Interno del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria, publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2005 y su reforma.

Acuerdos

51. Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF de la Federación el 15 de abril de 2013 y sus reformas.

52. Acuerdo por el que se establece la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio y se le adscriben las áreas que se indican, publicado en el DOF el 19 de julio de 1996 y su reforma.

53. Acuerdo por el que se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2002 y sus reformas.

54. Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los



Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica

10.- MARCO JURÍDICO

- Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2003 y sus reformas.
55. Diversos acuerdos por los que se establecen cupos de importación y exportación conforme a los Tratados de Libre Comercio que ha suscrito México con diversos países.
 56. Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales, publicado en el DOF el 12 de junio de 2008.
 57. Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 39 del anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-Comunidad Europea, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2001 y sus reformas.
 58. Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices I, II y II(a) del Anexo III, y a la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México para adecuarlos a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2002, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2002.
 59. Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, 28 de febrero de 2003.
 60. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 39 del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-Comunidad Europea, publicado en el DOF el 12 febrero de 2004.
 61. Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 4/2004 del Consejo Conjunto México-CE por la que se modifica la Decisión 2/2001 del Consejo Conjunto México-CE y la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto México-CE por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-CE, publicado en el DOF el 30 de abril de 2004.
 62. Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 2/2004 del Consejo Conjunto México-CE por la que se introduce un cupo arancelario para determinados productos originarios de México y enumerados en el Anexo I de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-CE, publicado en el DOF el 17 de mayo de 2004.
 63. Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter



Manual de Organización Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

10.- MARCO JURÍDICO

internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004. Y sus reformas.

64. Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF el 3 de marzo de 2000 y sus reformas.
65. Acuerdo por el que se dan a conocer los casos de excepción sobre el contenido nacional a requerir en los procedimientos de contratación de obras públicas para proyectos llave en mano o integrados mayores, convocados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contenidos en los tratados de libre comercio, publicado en el DOF el 5 de septiembre de 2003.
66. Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya exportación está sujeta a la presentación de un certificado de origen expedido por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., o los consejos estatales del café, y el procedimiento para la emisión del Certificado de Origen, publicado en el DOF el 7 de febrero de 2007 y sus reformas.
67. Acuerdo que establece el procedimiento y requisitos que deberán cumplir las cámaras empresariales habilitadas para expedir los certificados de origen que se indican, publicado en el DOF el 19 septiembre de 1997.
68. Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el DOF el 14 de diciembre de 1994 y sus reformas.
69. Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico, publicado en el DOF el 30 de mayo de 1997 y sus reformas.
70. Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el DOF el 15 de diciembre de 1999 y sus reformas.
71. Acuerdo por el que se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al Titular de la Secretaría de Economía en diversas tareas relacionadas con los programas sujetos a Reglas de Operación enunciados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, publicado en el DOF el 23 de marzo de 2005.



Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica

10.- MARCO JURÍDICO

72. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía. Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el DOF el 17 de enero de 2002.

Otras disposiciones

73. Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018).
74. Reglas de procedimiento para la obtención de autorizaciones de importación de mercancías sujetas a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicadas en el DOF el 22 de enero de 1996 y sus reformas.
75. Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994.
76. Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía (antes Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), publicadas en el DOF el 24 de octubre de 1997 y sus reformas.
77. Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Título III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, publicado en el DOF el 3 de abril de 2001.
78. Aviso de aceleración de la desgravación arancelaria, conforme a la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-CE (Decisión 2/2002), publicado en el DOF el 29 de enero de 2002.
79. Aviso por el que se dan a conocer los términos del número de identificación, a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el DOF el 29 de enero de 2003.



**Manual de Organización
Representación Permanente de la Secretaría
de Economía ante la Unión Europea en
Bruselas, Bélgica**

10.- MARCO JURÍDICO

80. Aviso por el que se comunica que todos los trámites, servicios y formatos que aplica la SE y sus órganos desconcentrados, han quedado inscritos en el RFTS publicado en el DOF el 19 de mayo de 2003.
81. Aviso por el que se da a conocer la adopción de la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión No. 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, publicado en el DOF el 18 octubre de 2004.
82. Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 2 de febrero de 2007.
83. Resolución en materia aduanera de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y anexo 1, publicado en el DOF el 30 de junio de 2000 y sus reformas.
84. Resolución en materia aduanera de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus anexos 1 y 2, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2002.

Adicionalmente a las disposiciones enunciadas también forman parte del Marco Jurídico de la Secretaría de Economía, diversos instrumentos derivados de las facultades consagradas en leyes y demás disposiciones conferidas a esta Secretaría.